



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-R-UNICA-2025**

Ica, 3 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0709-2025-OPP/UNICA, Oficio N° 0470-UPPM/OPP/UNICA-2025, solicitando la expedición de la Resolución Rectoral de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales del Mes de **FEBRERO** del Año Fiscal 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES y 00/100 (S/. 204'773,343.00), por toda Fuente de Financiamiento

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 25 del Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de FEBRERO del año Fiscal 2025;

Que, estando al inciso 24.2 artículo 24 del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Que, mediante Oficio N° 0470-UPPM/OPP/UNICA-2025 del 28 de febrero de 2025, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **FEBRERO** de **2025**, del



pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, la que deberá ser aprobada con fecha 5 de diciembre del presente;

Que, con Oficio N° 0709-2025-OPP/UNICA del 28 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al despacho rectoral las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **FEBRERO** del año **2025**, del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que se sirva aprobar mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo informado y la conformidad dada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la Presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias", emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de **FEBRERO** del Año Fiscal **2025**.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco 05 días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*[Handwritten signature]*  
**Abog. MARSHA KRISTY ØRE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
*[Handwritten signature]*  
**Dr. Dante Fermin Calderón Huamani**  
**RECTOR**